



Montevideo, 15. 12. 98

VISION  
TRANSITO Y  
TRANSPORTE  
S.: 11/98

VISTO: la Resolución N° 9/96 del 25 de octubre de 1996, por la que se establecen las actuaciones de los Tribunales Examinadores y de los Grupos Calificadores, para aspirantes a licencias de conducir;

RESULTANDO: que para mantener el ritmo de atención al usuario alcanzado con el sistema de agenda y tramitación del Servicio de Contralor de Conductores, es necesario incrementar la capacidad de los Grupos Calificadores, a efectos de satisfacer la demanda de aspirantes, aumentando a un máximo de 22 las actuaciones mensuales que para los integrantes de estos grupos limita a 20 el numeral 29 de la resolución de referencia;

CONSIDERANDO: las disposiciones del Artículo R. 424.24 del Volumen V "Tránsito y Transporte" del Digesto Municipal;

EL DIRECTOR DE LA DIVISION TRANSITO Y TRANSPORTE  
RESUELVE:

- 19.- Modificar el numeral 29 de la Resolución N° 9/96 del 15 de octubre de 1996, el que quedará redactado de la siguiente manera:  
"29.- Los integrantes de la nómina que sean convocados para integrar Grupos Calificadores de Pruebas Prácticas para aspirantes a licencia de conducir, percibirán \$ 145,92 por cada actuación, no pudiendo computar más de 22 actuaciones mensuales.-"
- 29.- Mantener en un todo los restantes términos de la referida resolución.-
- 39.- Comuníquese al Servicio de Liquidación de Haberes de la División Administración de Personal y pase al Servicio de Contralor de Conductores, para notificación de los interesados y demás efectos.-

  
FELIPE MARTIN  
DIRECTOR DE LA DIVISION  
TRANSITO Y TRANSPORTE